

Período de sesiones de 2008

Ginebra, 13 a 14 de noviembre de 2008

Tema 8 del programa

**Plan de Acción para promover la universalidad
de la Convención, incluida la ejecución del
Programa de patrocinio de la Convención**

**INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE PATROCINIO EN EL MARCO DE
LA CONVENCIÓN SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES***

Presentado por el Coordinador del Comité directivo

INTRODUCCIÓN

1. El Programa de patrocinio se estableció en el marco de la Convención con arreglo a una decisión de la Tercera Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención (Decisión 5 del documento final, CCW/CONF.III/11, parte II). Los detalles de esa Decisión, comprendidos los principios generales del Programa de patrocinio, sus objetivos básicos, sus fines operacionales básicos y sus modalidades operacionales básicas, se reseñan en el anexo IV del documento final.

Propósito del Programa de patrocinio

2. El Programa de patrocinio de la Convención tiene por objetivo:
- i) Fortalecer la aplicación de la Convención y de sus Protocolos;
 - ii) Promover la observancia universal de las normas y principios consagrados en éstos;
 - iii) Apoyar la universalización; e

* Presentado con retraso.

- iv) Intensificar la cooperación, el intercambio de información y las consultas entre los Estados partes sobre las cuestiones relacionadas con la Convención y sus Protocolos anexos.

3. Con arreglo a sus fines operacionales básicos, el Programa brindará diversas formas de asistencia, que comprenden el apoyo a la participación en las actividades relacionadas con la Convención de los representantes de los Estados, en especial de Estados afectados por los restos explosivos de guerra (REG) o las minas que son países menos adelantados o cuentan con recursos limitados, o bien Estados que están en proceso de adhesión a la Convención y sus Protocolos anexos, y Estados que hayan emprendido actividades relacionadas con su propia aplicación de la Convención y sus Protocolos anexos. El Programa puede apoyar también la asistencia de expertos calificados apropiados con experiencia sobre el terreno o de especialistas, en particular de los Estados mencionados anteriormente para que preparen estudios o presenten exposiciones sobre determinados temas de interés en las reuniones o los seminarios pertinentes.

El Comité directivo del Programa de patrocinio

4. Con arreglo a las modalidades operacionales básicas establecidas en la Decisión, se ha encargado a un Comité directivo oficioso que establezca las modalidades operacionales que no se hayan especificado en la Decisión y que se encargue de dirigir la aplicación cotidiana del Programa de patrocinio. El Comité directivo está integrado por representantes de los Estados donantes de este Programa y del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Además de sus miembros, se invitará a participar en sus reuniones como observadores y asesores a representantes de los tres grupos regionales y de China, al Presidente designado de la Reunión de las Altas Partes Contratantes y a representantes del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS). Cada Estado parte podrá pedir hacer uso de la palabra ante el Comité. Los Estados partes han encargado la gestión administrativa del Programa al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG).

Las directrices para la administración del Fondo de patrocinio de la Convención

5. El Comité directivo aprobó las directrices para la administración del Fondo de patrocinio de la Convención el año pasado (CCW/MSP/2007/4, anexo I). Se ha enmendado el párrafo 10 de las directrices para recoger los cambios introducidos en el personal del CIDHG. La versión más reciente de las directrices figura en el anexo I.

Actividades del Programa de patrocinio

6. El año pasado el Comité directivo nombró al Embajador Edvardas Borisovas de Lituania Coordinador que preside las reuniones del Comité directivo. Desde la Reunión de las Altas Partes Contratantes de 2007, el Comité directivo se ha reunido en Ginebra en cuatro ocasiones: el 11 de febrero, el 15 de mayo, el 17 de julio y el 18 de septiembre de 2008.

7. Al iniciar la aplicación del Programa de patrocinio el año pasado, el Comité directivo decidió aplicar el Programa de manera oficiosa y flexible. El Comité llegó a un entendimiento sobre los medios y métodos para que ello fuera posible, cuyos principios se explican detalladamente en el párrafo 7 del documento CCW/MSP/2007/4.

8. El Comité directivo tomó todas sus decisiones por consenso. Las decisiones abarcan el funcionamiento del Programa de patrocinio, comprendida la concesión de viáticos y dietas para la participación en las actividades relacionadas con la Convención según los objetivos básicos y fines operacionales del Programa de patrocinio. En su labor, el Comité siempre ha respaldado el principio de examinar con atención las solicitudes de patrocinio presentadas voluntariamente por los Estados partes en la Convención o por los Estados que no son Partes y no denegarlas salvo que el programa se enfrente a limitaciones financieras graves.

Los donantes

9. Uno de los principios generales del Programa es que las contribuciones se hagan de manera voluntaria.

10. Tras sendas cartas dirigidas por el Secretario General de la Tercera Conferencia de Examen de la Convención el 23 de febrero de 2007 y por el Coordinador del Comité directivo el 22 de septiembre de 2008, respectivamente, en las que se invitaba a los Estados partes a que examinasen la posibilidad de apoyar financieramente al Programa de patrocinio, se han recibido hasta el momento donaciones procedentes de los siguientes países: Australia, el Canadá, China, Dinamarca, España, la India, Lituania, los Países Bajos, Suiza, Turquía y la Unión Europea. Con su contribución general al CIDHG, Suiza está sufragando los gastos relacionados con el personal, el espacio de oficinas y otras clases de apoyo para la administración eficaz del Programa de patrocinio.

11. Al 12 de noviembre de 2008, el total disponible en las cuentas del CIDHG para el Programa de patrocinio era de aproximadamente 332.441 francos suizos. Según las contribuciones esperadas y los gastos provisionales del actual período de sesiones, esta suma se desglosa como sigue:

Donaciones

Donante	Suma (en francos suizos)
Australia	40.934
Canadá	27.943
China	11.771
Dinamarca	42.025
España	10.829
India	10.000
Lituania	45.000
Turquía	2.142
Unión Europea	156.083
Contribuciones esperadas:	
Unión Europea: 147.000 euros	220.500
Países Bajos: 20.000 euros	30.000
Total	597.227

Gastos

Mes	Número de delegados	Suma (en francos suizos)
Noviembre de 2007	23	99.402
Abril de 2008	10	32.427
Julio de 2008	12	61.197
Septiembre de 2008	4	11.760
Noviembre de 2008 (provisional)	10	60.000
Total	59	264.786

Los beneficiarios

12. Desde el establecimiento del Comité directivo en 2007, éste ha celebrado reuniones para examinar la aplicación del Programa de patrocinio y, entre otras cosas, decidir los posibles beneficiarios del Programa con derecho a asistencia para su participación en reuniones relacionadas con la Convención en Ginebra. Con el proceso de decisión para elegir los países beneficiarios del Programa de patrocinio el Comité directivo ha actuado con gran transparencia. La lista de posibles beneficiarios se basa en los criterios establecidos en la decisión de la Tercera Conferencia de Examen, que en esencia refleja el equilibrio regional en las regiones del mundo en que la adhesión a la Convención sigue siendo escasa y también el hecho de que esos países estén afectados por las minas y los REG o son países menos adelantados (PMA). Para ello, el Coordinador ha cursado invitaciones a los países que pertenecen a dicha categoría y que cuentan con el acuerdo del Comité directivo, para que participen en la labor de la Convención en 2007 y 2008.

13. A continuación figura una lista detallada de los países que han sido invitados y que de hecho han participado en reuniones de la Convención con fondos del Programa de patrocinio:

- a) Segunda Conferencia de las Partes en el Protocolo V (5 de noviembre); Décima Conferencia Anual de los Estados partes en el Protocolo II enmendado (6 de noviembre); Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención (7 a 13 de noviembre de 2007). El Comité directivo invitó a 36 países: 1) Nueve Estados partes (PMA y países afectados por los REG): Bangladesh, Cambodia, Djibouti, Liberia, Níger, República Democrática Popular Lao, Senegal, Sierra Leona, Uganda; 2) Siete Estados partes (PMA): Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Lesotho, Maldivas, Malí, Togo; 3) Tres Estados signatarios (PMA y países afectados por los REG): Afganistán, Sudán, Viet Nam; 4) Diecisiete Estados no Partes (PMA y países afectados por los REG): Angola, Burundi, Chad, Eritrea, Etiopía, Guinea-Bissau, Malawi, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, República Democrática del Congo, Rwanda, Somalia, Vanuatu, Yemen, Zambia. De los 36 países invitados, se patrocinó a 15: Afganistán, Bangladesh, Benin, Burundi, Chad, Eritrea, Etiopía, Guinea-Bissau, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Malawi, Mozambique, Myanmar, Viet Nam, Zambia. Además, el Comité directivo también decidió patrocinar la participación de representantes de ocho Estados partes que habían solicitado patrocinio: Belarús, Cuba, El Salvador, ex República Yugoslava de Macedonia, Mongolia, Perú, Senegal, Túnez. Por consiguiente, se patrocinó a un total de 23 personas.

- b) Primer período de sesiones de 2008 del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Convención (14 a 18 de enero de 2008). No se patrocinó a ningún Estado porque el Comité directivo no había podido reunirse, debido a las vacaciones de fin de año que precedieron al período de sesiones.
- c) Segundo período de sesiones de 2008 del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Convención (7 a 11 de abril de 2008). El Comité directivo invitó a 15 países y a un experto: 1) Afganistán, Albania, Camboya, Chad, Eritrea, Etiopía, Iraq, Líbano, República Democrática Popular Lao, Sierra Leona, Sudán, Tayikistán, Viet Nam (primera lista: 13 Estados afectados por las municiones de racimo); 2) Burundi y Mozambique (segunda lista¹: Estados con participación activa en noviembre de 2007); y 3) Sr. Ken Rutherford (cofundador de Landmine Survivor Network) por petición del Coordinador para la asistencia a la víctimas en el marco del Protocolo V, Sr. Markus Reiterer de Austria. De los 15 invitados sólo se patrocinó a 8: Afganistán, Albania, Camboya, Chad, Eritrea, Iraq, República Democrática Popular Lao y el Sr. Ken Rutherford. Además, se beneficiaron del Programa otros dos Estados partes en la Convención que habían solicitado patrocinio: Marruecos, Perú. Por consiguiente, se patrocinó a un total de diez personas.
- d) Reunión de expertos del Protocolo V de la Convención (2 a 4 de julio) y tercer período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales (7 a 25 de julio de 2008). Basándose en consideraciones exclusivamente financieras y dada la larga duración de las reuniones de julio, el Comité directivo decidió que los beneficiarios participarían en los primeros diez días de labores. El Comité directivo invitó a 14 países: **Estados partes:** Albania, Camboya, Liberia, Níger, República Democrática Popular Lao. **Estados signatarios:** Afganistán, Viet Nam. **Estados que no son partes:** Burundi, Chad, Eritrea, Etiopía, Iraq, Líbano, Mozambique. De los 14 invitados, se patrocinó a ocho beneficiarios. Entre ellos había cuatro Estados partes: Albania, Camboya (dos personas), Liberia, Níger; y tres Estados que no son partes: Burundi, Iraq, Mozambique. Además, se beneficiaron del Programa otros cuatro Estados partes en la Convención que habían solicitado patrocinio: Benin, Camerún, Marruecos, Perú. Por consiguiente, se patrocinó a 12 personas que representaban a 11 países.
- e) Cuarto período de sesiones de 2008 del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Convención (1° a 5 de septiembre de 2008). El Comité directivo decidió no invitar a ningún Estado a participar en la reunión de septiembre basándose en consideraciones exclusivamente financieras. Sin embargo, en su labor, el Comité siempre ha respaldado el principio de examinar con atención las solicitudes de patrocinio presentadas voluntariamente. En este sentido, tras consultar con el CIDHG acerca del balance de fondos, el Comité directivo decidió aceptar tres solicitudes de patrocinio, a saber, las presentadas por Benin, el Perú y el Afganistán. Se patrocinó a un representante de cada uno de los tres países para que participara en el período de sesiones de septiembre. Asimismo, el Programa de patrocinio financió la

¹ Esta segunda lista se preparó en previsión de que no hubiera respuestas, dado que el año anterior un tercio de los invitados no respondió.

participación de la Sra. Anesa Kundurovic de Bosnia y Herzegovina en su capacidad de colaboradora de la Presidencia para la asistencia a las víctimas, por petición del Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Convención, Embajador Bent Wigotski de Dinamarca.

- f) Quinto período de sesiones de 2008 del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Convención (3 a 7 de noviembre); Segunda Conferencia de las Partes en el Protocolo V (10 a 11 de noviembre); Décima Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado (12 de noviembre) y Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención (13 a 14 de noviembre de 2008). El Comité directivo decidió seguir invitando a los mismos 14 países cuya participación se había considerado en las anteriores reuniones, a fin de mantener el equilibrio de 7 Estados partes y 7 Estados que no son partes en la Convención, así como para mantener cierta continuidad, dado que habían seguido las reuniones anteriores. Además, ello refleja el equilibrio regional en las regiones en que la adhesión sigue siendo escasa y el hecho de que se trata de países afectados por las minas y los REG, y de países menos adelantados. De los 14 invitados se patrocinó a tres delegados: Iraq, Líbano y Mozambique. Además, el Comité directivo decidió patrocinar la participación de representantes de seis Estados partes que lo habían solicitado: Benin, Cuba, Camerún, Marruecos, Perú y Senegal. Asimismo, el Programa de patrocinio financió la participación de la Sra. Anesa Kundurovic de Bosnia y Herzegovina en su calidad de colaboradora de la Presidencia para la asistencia a las víctimas, a petición del Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Convención. Por consiguiente, se patrocinó a un total de diez personas.

Conclusión

14. El éxito y eficacia del Programa de patrocinio dependerán enormemente de la disponibilidad de fondos, puesto que se financia con contribuciones voluntarias. Por consiguiente, se invita a todos los Estados partes a que estudien la posibilidad de apoyar financieramente el Programa.

15. Los fondos asignados al Programa de patrocinio se someterán a una auditoría por un auditor externo. Se enviarán informes de auditoría a todos los miembros del Comité y, previa solicitud, las Naciones Unidas podrán facilitarlos a cualquier Estado parte. El informe financiero del Programa de patrocinio de la Convención para 2007 fue distribuido entre los miembros del Comité directivo por el CIDHG en febrero de 2008 y figura en el anexo II. El CIDHG distribuirá el informe financiero de 2008 entre los miembros del Comité directivo sobre febrero de 2009, tras el término de la auditoría. Posteriormente, el informe financiero de 2008 se someterá a la Reunión de 2009 de las Altas Partes Contratantes.

16. Los Estados partes revisarán y evaluarán el Programa de patrocinio y sus modalidades operacionales básicas, así como su aplicación general, en la próxima Conferencia de Examen de la Convención con miras a fortalecer su efectividad y eficiencia para las futuras actividades.

Anexo I

PROGRAMA DE PATROCINIO EN EL MARCO DE LA CONVENCIÓN SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES (CAC)

Directrices para la administración del Fondo de patrocinio de la Convención
(Aprobadas por el Comité directivo del Programa de patrocinio el 29 de junio
de 2007 y enmendadas el 18 de septiembre de 2008)

1. Se encarga al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) la gestión técnica del Programa de patrocinio de la CAC. El CIDHG administrará gratuitamente para los donantes el Fondo del Programa de patrocinio con arreglo a las condiciones de la decisión pertinente de la Tercera Conferencia de Examen de la CAC relativa al establecimiento de un Programa de patrocinio en el marco de la CAC (CCW/CONF.III/11, parte II, anexo IV).
2. El Comité directivo del Programa de patrocinio de la CAC se compone de representantes de los donantes de este Programa y de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Elegirá un coordinador. Se invitará a participar en las reuniones del Comité directivo como observadores y asesores a representantes de los tres grupos regionales de las Naciones Unidas y de China, al Presidente designado de la CAC y a representantes del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS).
3. El Comité directivo informará al CIDHG sobre su composición y sobre cualquier cambio en ésta. El Coordinador del Comité directivo será el punto de contacto con el CIDHG, cooperará estrechamente con el CIDHG en lo relativo al Programa de patrocinio de la CAC e informará al Comité de las decisiones sobre cuestiones relativas al patrocinio.
4. Las contribuciones al Programa de patrocinio se transferirán a la cuenta bancaria del CIDHG siguiente:

Titular de la cuenta: Centre international de déminage humanitaire
Nombre de la cuenta: CCW Sponsorship Programme
Referencia: Project 9308
Banco: UBS Ginebra, apartado postal 2600, CH - 1211 Ginebra 2
Número de cuenta: 0240-FP102368.2
IBAN: CH 48 00 240 240 FP 102 36 82
Código SWIFT: UBS W CH ZH 80A

Los intereses devengados y las tasas de mantenimiento de esta cuenta se incluirán en ésta.

5. El CIDHG recibirá las sumas asignadas por los miembros del Comité directivo al Programa de patrocinio de la CAC, para lo cual se suscribirá un contrato entre el donante y el CIDHG.
6. El CIDHG informará al Comité directivo sobre la situación de la cuenta antes de cada reunión del Comité directivo del Programa de patrocinio de la CAC. El CIDHG presentará al Comité directivo el saldo de la cuenta del Programa de patrocinio de la CAC tres meses después de que concluya cada acontecimiento patrocinado que guarde relación con la CAC.

7. El CIDHG presentará un informe anual al Comité directivo y proporcionará un auditor cualificado que certifique todos los estados financieros relativos al Programa de patrocinio de la CAC.
8. El Comité directivo tomará una decisión sobre los posibles beneficiarios del Programa de patrocinio de la CAC como mínimo un mes antes de cada actividad relacionada con la CAC. El CIDHG procederá a patrocinar a los participantes con arreglo a estas decisiones. El CIDHG podrá elegir, en consulta con el Coordinador y el Comité directivo, a un representante suplente del mismo país que el participante al que se hubiera decidido patrocinar si se suspendiera su participación por razones de peso. Como principio, no se permitirá a los posibles beneficiarios que hayan presentado una exposición sobre minas terrestres o REG en otros foros de tratados internacionales que hagan la misma exposición en el contexto de la CAC.
9. El Comité directivo decidirá, en coordinación con el CIDHG, sobre los demás gastos ateniéndose a los objetivos básicos y fines operacionales del Programa de patrocinio de la CAC.
10. El responsable del Programa de patrocinio de la CAC en el CIDHG es el Sr. Pascal Rapillard, encargado de políticas y relaciones exteriores. La Sra. Susanne Rihs-Aeby se encarga de los aspectos logísticos y financieros de la organización del Programa de patrocinio de la CAC. Los detalles de contacto son los siguientes: teléfono: +41 22 906 16 85; fax: +41 22 906 16 90, correo electrónico: s.rihs-aeby@gichd.org. El CIDHG informará al Comité directivo de cualquier cambio del punto de contacto en el CIDHG.
11. Con referencia a los apartados i) y ii) del párrafo 4 de la Decisión sobre el establecimiento de un Programa de patrocinio en el marco de la CAC, el Programa de patrocinio asignará los fondos de la manera siguiente:
 - a) Transportes²:
 - i) Transporte aéreo: el pasaje de ida y vuelta en clase económica más eficaz en función de los costos;
 - ii) Transporte local (del aeropuerto al hotel y regreso): 70 francos suizos;
 - iii) Comida a bordo del avión, si no está incluida: contra presentación de factura.
 - b) Alojamiento: El CIDHG organizará el alojamiento en hoteles a tasas preferenciales. El alojamiento incluirá la noche anterior al inicio de la reunión y concluirá la noche después del último día de la reunión.
 - c) Comidas:
 - i) El desayuno estará incluido en el alojamiento en hotel;

² Las tasas están sujetas a cambios según la inflación y el costo de la vida adaptado a los costos. En el caso de los expertos que viajen a otros destinos que Ginebra, se aplicarán tasas distintas en consulta con el Coordinador del Comité directivo.

- ii) Almuerzo: 35 francos suizos;
 - iii) Cena: 50 francos suizos.
- d) Tasas de visados.

Las llamadas telefónicas, el minibar, la lavandería u otros gastos en que se incurra no quedan incluidos en la financiación y no se reembolsarán.

12. Cualquier controversia entre los participantes patrocinados y el CIDHG se someterá al arbitraje del Coordinador del Comité directivo del Programa de patrocinio de la CAC.

13. Si una reunión de la CAC se celebra simultáneamente con otras reuniones a las que se aplique otro Programa de patrocinio del CIDHG, éste velará por la coordinación de medidas en caso de que un delegado solicitara patrocinio bajo ambos programas.

14. En caso de liquidarse el fondo, el Comité directivo se reunirá para tomar una decisión sobre los fondos restantes.

15. El Comité directivo podrá enmendar las presentes directrices en cualquier momento en consulta con el CIDHG.

Anexo II

CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO HUMANITARIO DE GINEBRA

Informe financiero sobre la administración del Programa de patrocinio

Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

Palacio de las Naciones, 5 a 13 de noviembre de 2007

Panorama general

1. Por primera vez, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) administró un Programa de patrocinio en nombre del Comité directivo de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CAC).
2. La administración del Programa se ha basado en las directrices para la administración del Fondo de patrocinio de la Convención al 3 de octubre de 2007.
3. El Programa abarcó las reuniones de la Convención celebradas en Ginebra entre el 5 y el 13 de noviembre de 2007.
4. El Comité directivo decidió en 2007 velar especialmente por una participación más generalizada de los países afectados por las minas y los REG.
5. Los siguientes donantes contribuyeron en 2007 al Programa de patrocinio de la Convención: Australia, Canadá, China, India, Lituania, Turquía y la Unión Europea.

Actividades

6. Los fondos de patrocinio sufragaron todos los gastos de viaje (clase económica, tarifa menos cara), el alojamiento en hotel y las dietas.
7. Por invitación del Comité directivo, el CIDHG proporcionó apoyo a 23 delegados de los siguientes países (véase el apéndice para una lista detallada de los participantes):

África	Benin, Burundi, Chad, Eritrea, Etiopía, Guinea-Bissau, Malawi, Mongolia, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal, Túnez, Zambia
América	Cuba, El Salvador, Perú
Asia	Afganistán, Bangladesh, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Viet Nam
Europa	Belarús, ex República Yugoslava de Macedonia

CUENTAS

Gastos

8. Con la ejecución del Programa de patrocinio de la Convención en 2007 se registraron los gastos siguientes:

	(CHF)
Gastos de viaje	38.820,15
Alojamiento	38.916,15
Dietas y gastos conexos	21.535,00
Franqueo postal	64,95
Tasas bancarias	66,20
Total	99.402,45

El costo promedio por participante fue de aproximadamente 4.322 francos suizos.

Contribuciones recibidas en 2007

9. Al 31 de diciembre de 2007, la cuenta del Programa de patrocinio de la Convención administrada por el CIDHG presentaba esta situación:

	(CHF)
Contribución de Australia	40.934,00
Contribución del Canadá	27.942,98
Contribución de China	11.770,70
Contribución de la India	10.828,90
Contribución de Lituania	10.000,00
Contribución de Turquía	1.145,16
Contribución de la Unión Europea	156.082,64
Contribución en especie de Suiza	
Interés bancario	20,65
Total de contribuciones recibidas en 2007 (al 31 de diciembre de 2007)	258.725,03

Fondo del Programa de patrocinio

10. El Fondo del Programa de patrocinio de la Convención administrado por el CIDHG en nombre del Comité directivo del Programa de patrocinio de la Convención arroja el saldo siguiente:

	(CHF)
Total de contribuciones recibidas en 2007	258.725,03
Costos del primer Programa de patrocinio	-99.402,45
Saldo al 31 de diciembre de 2007	159.322,58

11. Varios países han prometido apoyo adicional para 2008 que resulta esencial para atender las necesidades de financiación de las reuniones de la Convención en 2008.

12. Las cuentas del fondo del Programa de patrocinio de la Convención en 2007 se sometieron a un control realizado por un auditor independiente (Pricewaterhouse Coopers) en marzo de 2008.
